

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2009-00428

En atención a la solicitud allegada por el apoderado del señor Carlos Alberto Duque Giraldo y el demandado en este proceso, tendiente a que se les haga entrega del vehículo con placas EPA 913, y como quiera que, dentro del trámite del presente asunto, mediante auto del 6 de diciembre de 2018¹, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del citado rodante y se ordenó expedir oficio a la secuestre a quien había sido entregado para su custodia.

Se ordena nuevamente que se expida oficio a la secuestre GLORIA INÉS HERNANDEZ TRUJILLO a fin de que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas EPA-913 al señor CARLOS ALBERTO DUQUE GIRALDO.

Igualmente se ordena compartir el expediente al correo electrónico de la secuestre² a fin de que tenga acceso a la diligencia de secuestro llevado a cabo por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá el 1 de agosto de 2018.

Comuníquese esta decisión a los correos electrónicos de los solicitantes³, al igual que al correo electrónico del Parqueadero Cruz al correo electrónico parqueaderocruz@hotmail.com

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47458afe1ed775149970367b359dee3b67cc40976becf2716083b63bb342b92f

Documento generado en 25/02/2021 08:07:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 82 cuaderno PDF

² Abogada.hernandez.cja@gmail.com celular 3122790613

³ habraney@hotmail.com y abogadodgejoramilllogarcia@gmail.com